

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios**—Por suscripción al mes, 1'50 pias.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5492

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 de Marzo.)

Núm. 779

### Gobierno Civil

#### Elecciones.—Circular

No habiendo tenido efecto en el término municipal de Sansellas la elección parcial convocada para el día 23 del actual á fin de cubrir las vacantes que existen en aquel Ayuntamiento por no haberse presentado ningun elector á emitir su sufragio, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el art. 47 de la Ley municipal, convocar nuevamente á elección parcial en dicha villa, para el domingo 13 de Abril próximo, con objeto de cubrir las mencionadas vacantes; debiendo por tanto hacerse la designación de Interventores el día 6 anterior al citado y al escrutinio general el día 17 del mismo.

Las operaciones para dicha elección y los demas actos subsiguientes, se ajustarán á las prescripciones del Real Decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y á lo dispuesto en los de 30 de Diciembre siguiente y de 24 de Marzo de 1891.

Palma 27 Marzo de 1902.

El Gobernador,

**Salvador Naranjo**

Núm. 780

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

**Clases pasivas.—Revistas.**—En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855 y conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 Diciembre de 1882, 4 de Marzo de 1897 y Reglamento de la Dirección general aprobado por Real orden de 30 de Julio último, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Delegación, deberán presentarse á pasar la revista anual, ante el Sr. Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la In-

tervención, establecidas en la calle de San Jaime número 25.

Abril 16 de 1902

Jubilados de todos los Ministerios. Cesantes.

Día 17

Monte-pío civil.

Días 18 y 19

Retirados de guerra y Marina.

Días 21 y 22

Cruces pensionadas.

Días 23 y 24

Monte-pío militar.

Observaciones

1.<sup>a</sup> La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presencia de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresarán en el curso de este aviso.

2.<sup>a</sup> Los individuos de Clases pasivas, que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril, ante el Interventor de Hacienda, los que se encuentren en capitales de provincia, ante los de las Depositarias de Mahon é Ibiza, los que se hallen en dichas localidades y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo en la Intervención en que tengan consignado el pago, los documentos en que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarada, y además el estado civil respecto á las viudas y huérfanas. Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán, firmando á presencia del Interventor de Hacienda de las provincias, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos, exclaustrados y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que punto y hasta de que valor. Si la presentación de estos documentos se hiciere por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.<sup>a</sup> Los individuos de Clases pasivas que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo segundo del Decreto del Regente del Reino de 9 de Julio 1869 y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de revista, la pasarán ante el Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular de España del punto en que se cuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades legales establecidas. Esta certificación legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en la Intervención de Hacienda de la provincia respectiva en unión de los documentos

que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figura en la nómina, y la cédula personal firmada por el interesado.

Cuando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los terminos que se expresan en la observación anterior.

4.<sup>a</sup> Si alguno de los individuos residentes en esta Capital ó en las Ciudades de Mahon é Ibiza no pudiera presentarse al acto de revista, lo manifestará por escrito á la Intervención hasta el día 24 de Abril, acompañando certificado de Facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, extendido en papel de dos pesetas clase 11.<sup>a</sup>, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado.

Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Consules, segun proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de las Islas.

5.<sup>a</sup> Las Superiores de los monasterios de religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso á la Intervención á fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará un empleado de su dependencia que pase á verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso ó los reglamentos de los establecimientos mencionados.

6.<sup>a</sup> Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.<sup>a</sup> Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista.

1.<sup>o</sup> Los ex-Ministros y ex-Consejeros de Estado.

2.<sup>o</sup> Los ex-Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.<sup>o</sup> Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados á Cortes.

4.<sup>o</sup> Los Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración y los Coroneles retirados.

5.<sup>o</sup> Los individuos de las clases asimiladas á las citadas que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.<sup>o</sup> Los que disfruten los honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.

7.<sup>o</sup> Los Jefes y Oficiales retirados Condecorados con la placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo.

8.<sup>o</sup> Los de los Cuerpos politico-militares á quienes con arreglo al art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1882 se consigne este derecho en los Reales Despachos.

9.<sup>o</sup> Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

10. Los perceptores cuyas fés de Vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Sr. Interventor y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación segunda.

11. Los individuos que hubieren sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes, ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los primeros ocho números y en el 11 de la anterior observación podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del Derecho y su domicilio. Consignando tambien que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará una póliza de una peseta, con arreglo á lo dispuesto en la Ley del Timbre del Estado.

Los comprendidos en el núm. 9.<sup>o</sup> presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, y que acredite el respectivo estado civil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad lo justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.<sup>a</sup> Asi mismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslados de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaran los maridos ó padres que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificar precisamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 7.<sup>a</sup> con la presentación del correspondiente documento debidamente reintegrado para la toma de razon, y una copia del mismo en papel sellado de 12.<sup>a</sup> clase, que quedará en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.<sup>a</sup> Las fés de vida han de llevar la fecha de 25 del corriente mes en adelante.

10.<sup>a</sup> Los Alcaldes de los pueblos no capitales de provincia, autorizarán, con las formalidades y los términos indicados en la observación 2.<sup>a</sup>, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia ó estado, al pie de la cual consignarán dichos Alcaldes, la que acredite la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, autoridad por quién esté expedida y el haber anual señalado.

Respecto á los individuos residentes en el término de su jurisdicción y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación 4.<sup>a</sup>

11.<sup>a</sup> Al terminar el mes de Abril de cada año, los Alcaldes remitirán á la Intervención de Hacienda las certificaciones

de las revistas que hayan autorizado correspondientes a los individuos que tengan consignado su haber en la Pagaduría de esta provincia, no permitiéndose por lo tanto, que dichas certificaciones se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación detallada de las certificaciones que remitan, y que les será devuelta con el recibo y conformidad de la Intervención en el término de tercero día.

12.ª A los que no se presenten a la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes con arreglo a lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Palma 26 de Marzo de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 781

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre último formado por la Secretaría, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta anterior. Por efecto de la comunicación del Gobierno Civil de veintinueve de Octubre último, que manifiesta que no habiéndose recibido el expediente referente a la autorización solicitada por D. Jaime Roca para establecer una servidumbre de acueducto por debajo de la carretera de Palma al puerto de esta villa, y si solo una solicitud acompañada de un plano, sobre cuyos documentos debe versar el informe a que alude la orden de la Dirección general de obras públicas de treinta de Agosto anterior, acordó el Ayuntamiento que los referidos documentos con las demás antecedentes que sobre el particular obran en este archivo municipal, se envíen al Sr. Abogado consultor de este Ayuntamiento al objeto de que ilustre a esta Corporación con razonado informe a fin de que pueda dar cumplimiento a lo ordenado por la expresada Dirección general en el asunto de que se trata. Se aprobaron las cuentas del personal y material empleados durante el mes proximo pasado para poner en condiciones el arraso de te del piso para ensanche del cementerio rural de esta villa que asciende a pesetas doscientas treinta y una noventa y dos céntimos. Se aprobó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas que tienen solicitadas las vecinas de esta villa D.ª Margarita Roselló y Castell, D.ª Catalina Roselló y Castell y doña Juana María Esteva y Masot. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre último. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.—Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública fecha quince del actual participando haber sido jubilada por razón de edad la maestra de la escuela pública de niñas de «S'Arracó», D.ª Ana María Juan y Salvá, resolviendo que dicha resolución se comunique a la Junta local de primera enseñanza de esta villa a los efectos consiguientes. Se acordó notificar a la Junta repartidora del impuesto de consumos de esta villa para los efectos que estime procedentes la resolución de la Administración de Hacienda de esta provincia que reduce a 50 pesetas la cuota de 81 pesetas 6 céntimos, que la expresada Junta señaló a la contribuyente D.ª Juana Ana Masot y Flexas al confeccionar el repartimiento respectivo al año actual 1901. Se acordó que por la Secretaría se expida la certificación contributiva solicitada por los vecinos de esta villa D. Antonio y doña Francisca Enseñat, hermanos. Se acordó el

cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta villa a doña Catalina Covas y Masot, que resulta vecindada en la ciudad de Palma calle de la Marina número 34, según oficio de la Alcaldía de dicha ciudad fecha diez y ocho del actual. Por efecto de comunicación del Gobierno Civil fecha veintinueve del mes próximo pasado referente a la servidumbre de acueducto solicitada por D. Jaime Roca, debe esta Corporación respetando el superior criterio del Sr. Gobernador Civil de la provincia reiterar su parecer de que para dar el informe reclamado como se requiere necesita tener a la vista todos los antecedentes que constituyen el expediente original, obrante en la Superioridad, y por tanto en falta de ellos respetando como debe la citada resolución solo puede informar que no considera autorizables las obras pretendidas por los perjuicios que resultarían a los intereses y derechos del vecindario privándole en todo ó en parte de las aguas del pozo con abrevadero público, llamado del Cayé, según se demuestra en el informe emitido por el ingeniero de caminos D. Juan Malberti, con fecha doce de Octubre de 1899, de que debe obrar copia en el expediente referido, cuyo informe acepta este Ayuntamiento en su totalidad. Con arreglo a lo que preceptúa el art. 15 de la Ley municipal vigente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad declarar de oficio vecinas de esta villa a D.ª Catalina Covas y Masot, viuda, con sus hijas D.ª Antonia, D.ª Catalina y doña Juana Enseñat y Covas, domiciliadas en la calle de Cerdá número veinticuatro por llevar más de dos años de residencia fija en este término municipal. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por unanimidad recurrir en alzada ante la Delegación de Hacienda de esta provincia de la resolución de la Administración de Hacienda de trece de dicho mes, en virtud de la cual redujo a 50 pesetas la cuota de 81 pesetas y 6 céntimos, que la Junta repartidora del impuesto de consumos había señalado a la contribuyente D.ª Juana Ana Masot y Flexas, en el reparto confeccionado para el ejercicio del año actual.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha.

Andraitx 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 782

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento se enteró de una comunicación del Sr. Administrador de esta Aduana en la que participa que el edificio Aduana de Porto-Colom necesita reparaciones y se acordó pasara la Junta de Obras a inspeccionarlo. Se acordó que el día 15 de nueve y media a once y media se celebre nueva subasta de los arbitrios de este Ayuntamiento que siguen: Correspondencia de las Concos y vice-versas, Ferias y Mercados, Corral Comun, Aguas sobrantes, Puestos públicos de la plaza.

Se adjudicaron definitivamente la casa Molinos números 13 y 14 propiedad de este Ayuntamiento.—Abasto de nieve, Madero, Pesas y Medidas, Alhondiga y transporte de la correspondencia de la Horta.

D. Bartolomé Barceló Obrador dió cuenta que su hijo se había ausentado de esta ciudad sin saber donde paraba aunque por referencia se decía estaba en Mejico: El Ayuntamiento acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador. Se nombró a D. Nicolás Bordoy para presenciar las subastas del día 15.

Se acordó un turno de prestación personal al caserío de Cas Concos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se leyó una comunicación del maestro interino de la Escuela Superior, pidiendo la instalación del alumbrado por gas, y se acordó no acceder a la demanda por carecer de consignación para este gasto.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda pidiendo el ingreso del 4.º trimestre de consumos, y se acordó pedir al Sr. Delegado un nuevo plazo.

El Alcalde de Lluchmayor comunica ser alta en el padron de aquella villa Damiana Barceló Soler vecina de ésta.

Se acordó continuar en la lista de pobres a Mateo Albons Suñer y Juan Nicolau Barceló.

Se enteró de varias comunicaciones del Sr. Administrador de Hacienda respecto a consumos.

Se acordó pagar del capítulo correspondiente cinco pesetas a Onofre Mesquida por alquiler de su casa en dos elecciones pasadas.

Se acordó que la Comisión de obras visite una cloaca de la calle Morey.

Se acordaron varias bajas por consumos.

Se acordó un turno de prestación personal en un camino de establecedores de Son Suau.

Se leyó una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública referente a retribuciones a la maestra de la 2.ª Escuela Pública de niñas, acordándose intentar un concierto con la maestra, y no llegando a un acuerdo imponer a las alumnas las cuotas arregladas a la Ley. Se autorizó al Sr. Alcalde para tratar este concierto.

Se designó a Rafael Fuster para la recomposición de los faroles públicos.

También se acordó que desde 1.º de Enero se compre el petróleo a Francisco Bonnin.

Se nombró a D. Gabriel Barceló maestro albañil para las obras del cementerio de Cas Concos.

Se acordó trasladar el farol de la fachada de la casa de la viuda D. Mateo Pou, Plaza de Pax, al ángulo de la de D. Miguel Alzamora.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19.—Visto el informe del Sr. Inspector de Instrucción Pública, el Ayuntamiento acordó alquilar la casa de D. Bartolomé Uguet Esteva, señalada con los números 9 y 11 de la plaza de Pax, para la 2.ª Escuela Pública de niñas de esta ciudad autorizando al Sr. Alcalde y Sindico para firmar el contrato, que será por cuatro años y por el precio de trescientas pesetas anuales.

Se acordó nombrar a estos dos mismos Señores para presenciar la subasta del arriendo a venta libre de las especies sujetas a consumos para los años de 1902 a 1906 ambos inclusive.

Sesión ordinaria del día 21.—Se acordaron las fianzas que deberán constituirse por los arrendatarios de los arbitrios Municipales para 1902.

Se adjudicaron definitivamente los arbitrios Municipales Corral Comun a Antonio Tauler, Puestos Públicos de la plaza a Antonio Barceló Adrover y Aguas sobrantes a Benito Mila.

Se acordó repetir el día 29 del actual la subasta del arbitrio Ferias y Mercados bajo el tipo de 250 pesetas.

Se acordaron varias bajas por consumos y gremios.

Se acordó adquirir un plano para alumbrar las aguas de la fuente de Santa Margarita en la plaza de Rosells, por precio de 100 pesetas.

Y consignar en el presupuesto de 1902 la cantidad de 75 pesetas como retribuciones para la maestra de la 2.ª escuela de niñas. También se acordó nombrar una ayudanta para dicha escuela si el número de alumnas obliga a hacerlo con arreglo a la Ley.

Se acordó nombrar archivero segundo de este Ayuntamiento a D. Miguel Bordoy Oliver.

Y satisfacer a D. Juan Oliver la cantidad de 150 pesetas por trabajos extraordinarios prestados en esta Secretaría.

El Concejal D. Jaime Obrador hizo constar que protestaba del nombramiento del Maestro Albañil de las obras del Cementerio de Cas Concos por entender que no tiene competencia para ello.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se reunió el Ayuntamiento y Junta Pericial.

Se acordó por unanimidad aprobar el reparto por Territorial y Urbana para el año de 1902 y exponerlo al público en la Secretaría por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 28.—Se acordó asignar en el presupuesto de gastos, capítulo 4.º Instrucción Pública la suma de 250 pesetas como sueldo para una Ayudanta a la maestra de la 2.ª escuela pública de niñas de esta ciudad.

El Ayuntamiento se enteró del nombramiento de los individuos que han de formar la Junta Municipal de Sanidad para el próximo bienio.

Se leyó una instancia pidiendo la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión, de que certifico.

Felanitx 20 Enero de 1902.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—P. A. del A.—Miguel Riera, Secretario interino.

Núm. 783

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, formado por la Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobó el plano de fachada de casa de Pedro José Miquel en la calle de la Condesa núm. 2. Se aprobaron los pliegos de condiciones y las tarifas de los arbitrios municipales para el próximo año, acordando subastar los de Plazas y vias públicas, Matadero y Romana mayor. Se acordó tambien autorizar a los propietarios de fincas por donde pasa la acequia de la fuente de la villa, para regar parcelas de uno ó medio cuarton mediante el pago de 20 ó 10 pesetas respectivamente. Y ultimamente se acordó enagenar la llamada casa aduana del puerto, para con su producto adquirir la núm. 5 de la plaza Ramón Llull para con su derribo urbanizar la calle del Silencio, y destinar el remanente a cubrir el torrente y terminar la alameda de la calle de León XIII.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Diose cuenta de los «Boletines Oficiales» y de una comunicación de la Tesorería de Hacienda reclamando certificación de la inversión dada a 94.385'94 pesetas que por once plazos de moratoria tiene este Ayuntamiento en descubierto con la Hacienda, dándose éste por enterado. En virtud de expediente posesorio se acordó amillarar a nombre de D.ª Margarita Oliver y sus hermanas, una casa núm. 7 de la calle del Hospital. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y pasar a la comisión de ornato los planos de fachada de casa presentados por Catalina Girard y José Carrió. Se dió cuenta del resultado de la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad que había tenido lugar en la mañana de aquel día rematándose provisionalmente a favor de los Sres. Hijos de Servera y Melis, acordándose que terminado el plazo de reclamaciones que previene la ley se proceda a la adjudicación definitiva de aquel servicio ó a lo que procediere. Se acordó pasar a la comisión de contabilidad el pago de los haberes a los empleados municipales y el de las cuentas de servicios prestados al Ayuntamiento durante el mes de la fecha, a fin de que como es costumbre pudieran ser unas y otras satisfechas para las fiestas de Navidad. Y ultimamente se acordó publicar bando para que todos los propietarios de fincas colindantes con camadas, procedieran a poner éstas en buen estado de tránsito dentro el término de diez días.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el remate

definitivo del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad á favor de los Sres. Hijos de Servera y Melis, toda vez que no se había presentado reclamación alguna contra el acto de la subasta. Se acordó el pago de sus haberes á los empleados municipales y el de las cuentas de servicios prestados al Ayuntamiento en este mes. También se acordó conceder y satisfacer á D. Francisco Nadal una gratificación de 50 pesetas por sus servicios en la Secretaría como oficial encargado accidentalmente de la misma. Recibióse á una comisión del vecindario solicitando la sustitución de los felatos por el reparto, para la cobranza del impuesto de consumos contestándola la presidencia que este asunto debía ser tratado no solo con el Ayuntamiento, si no que también con el Sr. Delegado de Hacienda y la empresa arrendataria de consumos.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último. También se aprobaron de acuerdo con la comisión de ornato los planos de fachada de casa presentados por Catalina Gibard y José Carrió. Se acordó que el Sr. Presidente con el Sr. Gomila gestionaran con el Sr. Delegado de Hacienda y la empresa arrendataria de consumos lo solicitado en la sesión anterior por una comisión de vecinos respecto á la sustitución del sistema de recaudación de aquel impuesto. Se aprobaron los remates de los arbitrios subastados por la comisión respectiva. Se acordó señalar el día 12 de Enero próximo para la formación del alistamiento de mozos para el próximo reemplazo. Acórdose también pasar á la Comisión respectiva el permiso solicitado por el vecino Cristobal Gimenez para construir una sepultura en el cementerio católico de esta villa. Mas, que el maestro albañil se constituyera en un solar adquirido por el vecino Pedro Grimalt en la calle de Muntaner, para que dictamine acerca de á quien puede corresponder una parte de aquel solar que sirve de estercolero á la Guardia Civil y hacer desaparecer aquel foco de infección. Acórdose también que los mismos Concejales que intervinieron en la subasta del alumbrado público eléctrico, sean los que concurran al otorgamiento de la escritura pública que de aquel contrato se ha de autorizar. Y últimamente se acordó el pago de varias cuentas presentadas al Ayuntamiento de servicios prestados al mismo durante el corriente mes.

Aprobado el precedente extracto en sesión celebrado en el día de ayer.

Manacor 26 de Enero de 1902.—Por A. del A.—El Secretario accidental, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Domenge;

Núm. 784

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1901.

Día 8 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se formaron las oportunas ternas para la renovación de la Junta municipal de Sanidad. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes y el extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Septiembre y Octubre últimos. También fueron aprobados los pliegos de condiciones que deben servir para el arriendo de los arbitrios municipales en el inmediato año. Diose por enterado el Ayuntamiento de tres bajas individuales por consumos acordadas por la Administración de Hacienda. Se acordó socorrer durante diez días á un vecino pobre. Fué desestimada una instancia del vecino Antonio Trnyol interesando cerrar con dos hileras de sillares, una parcela de terreno frente su casa Plaza de la Virgen.

Día 22.—Fué aprobada la precedente acta. Diose por enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Hacienda, por el que autoriza á este Ayuntamiento para plantear el repartimiento vecinal de consumos en el inmediato año 1902. También quedó enterado el Ayuntamiento de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión. Igual-

mente se dió por enterada la Corporación de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda, interesando dentro del presente mes el ingreso del 4.º trimestre de consumos. Diose cuenta de seis relaciones de contribuyentes morosos por consumos, cuyas bajas propone el agente ejecutivo, por carecer de bienes con que trabarles embargo, siendo todas aprobadas en la forma propuesta. Se acordó subvencionar la lactancia de un niño del vecino Jaime Mateu Bestard, por tener á su muger enferma y ser pobre.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose por enterado el Ayuntamiento de los Boletines y demas correspondencia recibida durante la semana. Se acordó fijar durante el plazo reglamentario los repartos de la contribución territorial por rustica, pecuaria y urbana, que acaban de ser confeccionados por la secretaria. Se autorizó á Antonio Canaves para abrir una acequia de desagüe frente la casa que posee, calle de la Gloria.

Día 6 de Diciembre.—Se aprobó la precedente acta y la distribución de fondos para este mes. A instancia de D. Juan Sampol fué dado de alta en el padron de vecinos para todos los efectos legales. Se acordó no haber lugar á lo que interesa la vecina Esperanza Martorell de que se obligue al otro vecino Gabriel Mir, á que ponga en su primitivo estado las fuerzas de una cochera en la calle del Call.

Día 13.—Fué aprobada el acta de la anterior. Diose cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida durante la semana, dándose el Ayuntamiento por enterado y disponiendo su inmediato cumplimiento en la parte que le atañen. Se acordó fuese pasada á informe de la comisión de obras y perito consular una instancia de D. Geronimo Mas, relativa á ciertas obras ejecutadas por Bernardo Ferrer en la plaza del Mercado. Se autorizó á los Sres. Pastor y Fiol y á su instancia, para instalar y poner en marcha un motor á gas Otto en edificio de su propiedad, plaza de la Fuente. También se concedieron otros tres permisos para efectuar obras de interes particular en la vía pública. Se acordó la prolongación de la instalación del alumbrado por gas en el edificio que ocupan las Monjas Franciscanas de caridad, cuyo gasto deberá ser sufragado con cargo al capítulo de imprevistos. Con cargo al propio capítulo, se acordó gratificar en cien pesetas los servicios que como guardia municipal ha venido prestando desde hace seis meses José Balaguer Reus.

Día 20.—Fué aprobada el acta de la anterior. Diose por enterada la Corporación de las disposiciones á la misma interesantes, que comprenden los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos. Se acordó el pago de 16 cuentas con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que al mismo atañen, insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana. Fueron aceptados los fiadores propuestos por los rematantes de los arbitrios municipales para el próximo año 1902, y en su consecuencia aprobados definitivamente los expedientes respectivos. Igualmente fué aprobado el padron de cédulas personales del indicado año 1902, debiendo ser espuesto á efectos de reclamación. También lo fué el perimetro levantado con el nombre de calle de Siquier, del callejon que desde la calle de la Salud dirige á la del Barco. Se autorizó á un vecino y á su instancia para poder reformar la fachada de la casa n.º 9 de la espresada calle del Banco. Fueron aprobados dos expedientes relativos á varios contribuyentes por consumos de este año 1901, presentados por el agente ejecutivo, cuyas bajas ascienden á 507 pesetas 89 céntimos.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer de que certifico yo el secretario en Inca á treinta de Enero de 1902.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, J. Armengol.

Núm. 785

ALCALDIA DE ALARO

Anuncio.—En esta Alcaldia se halla depositado un perro podenco, de color rojo, con el cuello, patas y extremidad de la co-

la blancos; é ignorando á quien corresponde, se hace público por medio de este anuncio para que llegue á noticia de su respectivo dueño, á fin de que se presente dentro de ocho días á recogerlo, que de no hacerlo, se procederá á la venta del mismo en pública subasta, segun está prevenido.

Alaró 24 Marzo de 1902.—Bartolomé Simonet, Alcalde.

Núm. 786

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos. . . . .	16
Hembras legítimas . . . . .	13
<b>Total . . . . .</b>	<b>29</b>

Defunciones

De Tuberculosis pulmonar. . . . .	1
» Enfermedades orgánicas del corazón . . . . .	1
» Bronquitis aguda . . . . .	4
» Pneumonia. . . . .	3
» Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .	1
» Afecciones del estómago (menos cáncer . . . . .	1
» Diarrea y enteritis . . . . .	1
» Hernias y obstrucciones intestinales . . . . .	1
» Cirrosis del hígado . . . . .	1
» Debilidad congénita y vicios de conformación . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>15</b>

Ciudadela 10 Marzo 1902.—El Alcalde, Joaquín Comellas.

Núm. 787

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Nacimientos

Varones legítimos. . . . .	7
Hembras legítimas . . . . .	2
<b>Total . . . . .</b>	<b>9</b>

Defunciones

De Gripe . . . . .	1
» Tuberculosis pulmonar. . . . .	1
» Congestión, hemorragia y re-blandecimiento cerebral . . . . .	2
» Pulmonia . . . . .	4
» Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . .	3
» Afecciones del estómago (menos cancer). . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>12</b>

Alayor 20 Marzo 1902.—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Núm. 788

EDICTO

En viatado de providencia de D. Juan Font y Vidal, Juez municipal de esta villa, fecha 30 del actual, se citan en forma á los herederos, sucesores legales ó á los que se crean con derecho á la finca «Son Gelabert» sita en el distrito de Llorito de este término municipal, cuyos linderos son á Norte con carretera de Palma, á Sur con tierra de Jaime Ramis Amengual, á Este con la idem de Margarita Munar Bibiloni y á Oeste, con la de Jaime Vanrell y Amengual; del que era dueño Pedro José Munar y Coll; y pretende se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad del partido, su hija Antonia Maria Munar y Soler, la que heredó por su fallecimiento, acaecido en tres de Abril del año próximo pasado; y además, por convenio practicado con sus demás hijos hermanos

germanos, Margarita, Antonio, Juan, Pablo y Catalina Munar y Soler, para que en el término de quince días, á partir desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acudan á usar de su derecho, en la información posesoria de que se trata, que de no hacerlo, se confirmará el auto de diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado,

Sineu treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario municipal, Mariano Oliver.

Núm. 789

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Mayo próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día nueve de Abril á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 24 de Marzo de 1902.—Jaime Garau.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso.

Núm. 790

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorias militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día once del mes de Abril próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorias sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les comprenden, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 24 de Marzo de 1902.—Tomás Ruiz Perez.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, leña en rama, galleta.

Articulos de Utensilios

Aceite, petroleo, jabon, carbon vegetal leña de tronco, ceniza.

Núm. 791

COMISARIA DE GUERRA DE IBIZA

Pliego de precios límites que regirán en la subasta que debe celebrarse en la plaza de Ibiza el día 5 de Abril próximo, segun anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 5482 para la contratación á precios fijos del servicio de Utensilios militares de la misma durante el término de un año.

Camas, 728 á 0'65 pesetas una.  
 Petróleo, 1239 litros á 0'85 id. litro.  
 Carbon, 47'30 quintales métricos á 9'00 id. quintal.  
 Escobas, 63 á 0'15 id. una.  
 Total 1961'65 pesetas.  
 Para tomar parte en dicha subasta tendrán obligación de hacer un depósito de pesetas 99.  
 Palma 20 Marzo de 1902.—El Comisario de Guerra, Jaime Garau.

## Depositaría de fondos municipales de Esporlas

CUENTA rectificada del 3<sup>er</sup> trimestre del año 1901 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		2445'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		4580'90
<b>Cargo.</b> . . . . .		7026'28
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		3838'53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		3187'75

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	226'00	226'26	452'52
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	»	4'96	4'96
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	3769'10	4349'68	8118'78
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	3995'36	4580'90	8576'26
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	717'55	1298'64	2016'19
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	150'00	150'00
4 Instrucción pública . . . . .	755'07	655'07	1410'14
5 Beneficencia . . . . .	146'80	»	146'80
6 Obras públicas . . . . .	»	140'00	140'00
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	1438'82	1438'82
0 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	156'00	156'00
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas.</b> . . . . .	1619'42	3838'53	5457'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Esporlas á 9 de Noviembre de 1901.—El Depositario, José Salas.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Sabater.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Serra.

## Depositaría de fondos municipales de Alaró

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		5878'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		5995'21
<b>Cargo.</b> . . . . .		11873'30
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		11638'14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		235'16

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	703'40	703'40
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	1392'99	664'31	2057'30
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	323'60	»	323'60
8 Resultas . . . . .	927'95	»	927'95
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	13882'50	4627'50	18510'00
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	16527'04	5995'21	22522'25
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2820'62	2175'42	4996'04
2 Policía de seguridad . . . . .	40'00	40'00	80'00
3 Policía urbana y rural . . . . .	320'18	327'00	647'18
4 Instrucción pública . . . . .	327'01	706'01	1033'02
5 Beneficencia . . . . .	586'25	619'10	1205'35
6 Obras públicas . . . . .	2209'31	1972'62	4181'93
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	4149'62	2162'06	6311'68
10 Obras de nueva construcción . . . . .	88'95	848'90	937'85
11 Imprevistos . . . . .	107'01	2438'25	2546'26
12 Resultas . . . . .	»	348'78	348'78
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas.</b> . . . . .	10648'95	11638'14	22287'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alaró á 31 de Diciembre de 1902.—El Depositario, Pedro A. Sastre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pascual.

## Depositaría de fondos municipales de Esporlas

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		3187'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		3834'14
<b>Cargo.</b> . . . . .		7021'89
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		3137'09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		3884'80

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	63'36	63'36
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	452'52	360'85	813'37
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	4'96	111'46	116'42
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	8118'78	3298'47	11417'25
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	8576'26	3834'14	12410'40
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2016'19	1061'75	3077'94
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	150'00	125'00	275'00
4 Instrucción pública . . . . .	1410'14	655'07	2065'21
5 Beneficencia . . . . .	146'80	52'50	199'30
6 Obras públicas . . . . .	140'00	912'77	1052'77
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	1438'82	250'00	1688'82
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	156'00	80'00	236'00
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas.</b> . . . . .	5457'95	3137'09	8595'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Esporlas á 11 de Enero de 1902.—El Depositario, José Salas.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Sabater.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Serra.

## Depositaría de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		5002'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		2736'07
<b>Cargo.</b> . . . . .		7738'83
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		3074'82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		4664'01

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	737'00	172'00	909'00
3 Impuestos . . . . .	»	50'75	50'75
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	4468'14	»	4468'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	3794'98	2513'32	6308'30
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	41'00	»	41'00
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	9041'12	2736'07	11777'19
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1435'51	813'52	2249'03
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	120'80	56'00	176'80
4 Instrucción pública . . . . .	1239'21	1112'05	2351'26
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	180'00	159'22	339'22
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	593'84	914'28	1508'12
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	35'00	8'00	43'00
12 Resultas . . . . .	»	11'75	11'75
13 Ampliación . . . . .	434'00	»	434'00
<b>Data pesetas.</b> . . . . .	4038'36	3074'82	7113'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Fornalutx á 31 Diciembre 1901.—El Depositario, Jaime A. Arbona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.